



EXPEDIENTE: FAISMUN/H.A18/2023  
San Ignacio, Sinaloa, 28 de Abril del 2023

**ASUNTO: Dictamen de No Impacto Ambiental.**

C. Arq. Antonio de Jesús Loaiza Valverde  
Dtor. de Obras y Serv. Pub. Mpales.  
San Ignacio, Sinaloa  
P r e s e n t e:

En respuesta a la solicitud emitida, donde requiere dictamen de impacto ambiental, esta Dirección de Planeación Urbana, Ecología y Medio ambiente a mi digno cargo, hace constar que la obra denominada: **CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BARRAS DE PIAXTLA**, perteneciente al Municipio de San Ignacio; según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEEPA) en materia de Evaluación de Impacto Ambiental no requiere un dictamen ni manifiesto ambiental, por sus características y siendo esta de poca magnitud de impacto al entorno, además de no ubicarse en Áreas naturales protegidas. Sin embargo, en la ejecución de la misma, se deberán tratar de mitigar los impactos con un adecuado desarrollo y planeación de la obra y contrarrestando los impactos negativos con campañas de Reforestación en diversas zonas del Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo y quedando a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente  
*"Gobierno Sensible y Humanitario"*

Ing. Christian Pablo Guzmán Rodríguez  
Director de Planeación, Ecología y Medio Ambiente



C.c.p.- Archivo.  
CPGR/gladys\*\*\*